



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MAG OIR N° 058-2022**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **dieciocho horas del día diecinueve de julio de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°058-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED] de hoy en adelante la SOLICITANTE, identificada con [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. La solicitante presentó solicitud de información el *día uno de julio de dos mil veintidós*, por correo electrónico a la OIR, siendo la que fue prevenida, subsanada y posteriormente admitida con fecha *seis de julio* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:
  - a) Anteproyecto Ley forestal (30/03/2022)
  - b) Anteproyecto Ley de Incentivos Forestales (30/03/2022)
  - c) Reforma el Acuerdo/Decreto Legislativo tarifa por aprovechamiento de aguas nacionales con fines de riego (30/09/2022).Ver cuadro adjunto.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
5. Que se solicitó la información a la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego-DGFCR, quien envió la información solicitada, en tiempo y forma a la OIR;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE: entregar la siguiente información en formato Word: Anteproyecto de Ley de Incentivos Forestales del 30 de marzo de 2022; Anteproyecto de Ley Forestal del 31 de marzo de 2022, y Borrador Decreto Tarifa Uso de Agua versión corregida.

NOTIFIQUESE

Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz  
Oficial de Información MAG



*Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA*